

Dossier de prensa

El Tribunal de Justicia celebra los veinte años de la adhesión de diez Estados a la Unión Europea: un nuevo momento constitucional para Europa

Índice

Repercusión global	2
Introducción	2
Organización y funcionamiento	2
Jurisprudencia histórica	4
Contencioso y carga de trabajo	4
Evolución general de la actividad judicial (remisiones prejudiciales) (2004-2024)	5
Edificios	9

Repercusión global

Introducción

Una institución que va creciendo al compás de las nuevas adhesiones. La construcción de un porvenir común a todos los países europeos se ha ido realizando en diversas etapas, desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días. Con seis países fundadores en 1957, la Comunidad Europea, y después la Unión Europea (UE), ha ido creciendo paulatinamente hasta llegar a 27 miembros en la actualidad.

De todas las sucesivas ampliaciones, la de 2004 fue la más importante por su dimensión. En efecto, el 1 de mayo de 2004, la Unión recibió de una sola vez a diez nuevos Estados miembros: la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia. El número de Estados miembros pasó así de 15 a 25.

¿Qué impacto tuvo este trascendental acontecimiento en la institución judicial de la Unión y, más concretamente, en lo que respecta a su organización y funcionamiento, así como a su carga de trabajo?

Organización y funcionamiento

- Se nombró a diez Jueces del Tribunal de Justicia y a otros diez del Tribunal General ([Acta relativa a las condiciones de adhesión de los nuevos Estados miembros a la Unión Europea](#)).
- El número de Abogados Generales del Tribunal de Justicia no varió en 2004 y se mantuvo en 8 hasta 2013, cuando el número de Abogados Generales aumentó a 11 (el Tratado prevé que, a petición del Tribunal de Justicia, el Consejo puede decidir por unanimidad aumentar del número de Abogados Generales, con arreglo a la [Declaración n.º 38 aneja al Tratado de Lisboa](#)).
- Con el fin de permitir al Tribunal de Justicia y al Tribunal General afrontar los retos derivados de la ampliación, el Tratado de Niza introduce ciertas modificaciones para culminar con éxito la integración de los nuevos Jueces y la gestión de la carga de trabajo adicional:
 - No será ya necesaria la presentación de conclusiones por los Abogados Generales en todos los asuntos. Cuando el Tribunal de Justicia considere que un determinado asunto no plantea ninguna cuestión de derecho nueva, puede decidir, oído el Abogado General, que el asunto sea juzgado sin conclusiones.
 - Se establece una relación entre **el número de Estados miembros y el de Jueces**. En el caso del Tribunal de Justicia, ese número es igual al de Estados miembros. En el del Tribunal General, es *al menos* igual a dicho número, dejando abierta la posibilidad de aumentar el número de sus Jueces.

- Se crea una **Gran Sala**, cuyo número de Jueces es fijado por el Estatuto en trece (quince en la actualidad). Esta formación, que conoce de los litigios más importantes, es presidida por el Presidente del Tribunal de Justicia y en ella participa también el Vicepresidente.
- Se modifica el **reparto de competencias ente el Tribunal de Justicia y el Tribunal General**: en lo sucesivo, el Tribunal General será competente para conocer en primera instancia de todos los recursos directos, salvo determinados recursos específicos.
- Al Tribunal General se le atribuye competencia para conocer de **cuestiones prejudiciales** en ciertas materias específicas determinadas por el Estatuto. Esta competencia no se ha puesto en práctica hasta la fecha. Sin embargo, en noviembre de 2022, el Tribunal de Justicia formuló una petición legislativa al Parlamento Europeo y al Consejo con el fin de, por una parte, transferir al Tribunal General la competencia prejudicial del Tribunal de Justicia en seis materias específicas (el impuesto sobre el valor añadido, los impuestos especiales, el código aduanero, la clasificación arancelaria de las mercancías en la nomenclatura combinada, la compensación y asistencia a los pasajeros y el régimen para el comercio de cuotas de emisión de gases de efecto invernadero) y, por otra parte, ampliar el ámbito de aplicación del mecanismo de previa admisión a trámite de los recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General (que entró en vigor inicialmente en mayo de 2019).

• En cuanto a número de efectivos, **el personal destinado en la institución pasó** de 1 010 personas (en 2000), a 1 140 (en 2003) y alcanzó la cifra de 1 641 (en 2004).

Año	2000	2003	2004	2005	2007	2010	2015	2020	2022	2023
Puestos presupuestarios	1 010	1 140	1 641	1 743	1 882	1 927	1 998	2 073	2 110	2 302

• El presupuesto de la institución también aumentó.

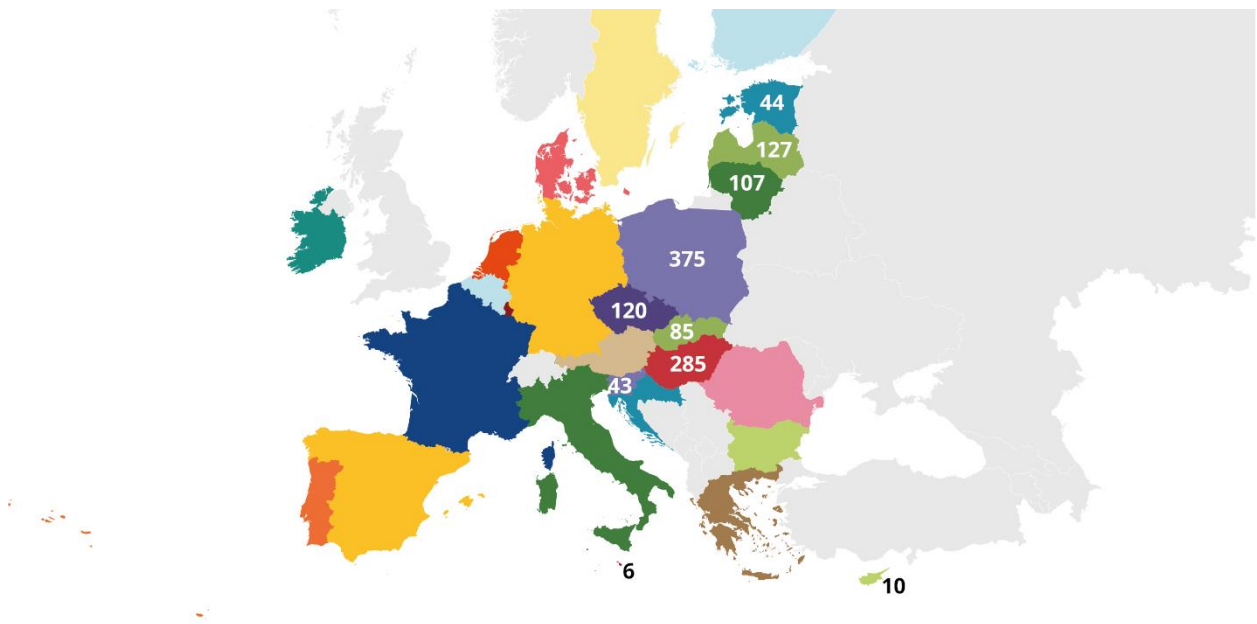
Año	2000	2003	2004	2005	2007	2010	2015	2020	2022	2023
Presupuesto en M€	131,3	150,6	235	229	272,2	329,3	357,1	436,6	464,8	486

Jurisprudencia histórica

En el marco de la ampliación de 2004, la institución seleccionó una lista inicial de 57 sentencias dictadas entre 1954 y 2000, inicialmente traducidas y revisadas por los centros nacionales de traducción y finalizadas por las unidades lingüísticas del Tribunal de Justicia (https://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_14955/es/).

Contencioso y carga de trabajo

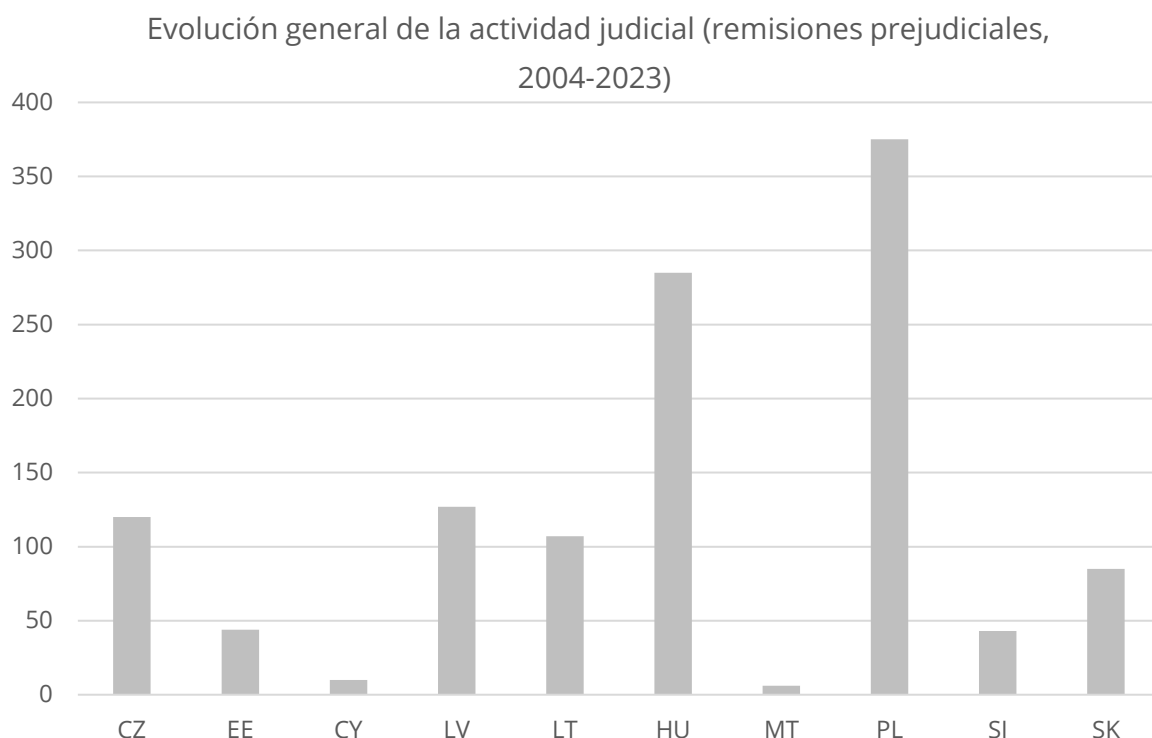
- La contribución de los Estados miembros que se adhirieron en 2004 a la construcción jurídica europea ha sido significativa: desde el 1 de mayo de 2004 hasta el 31 de marzo de 2024, los órganos jurisdiccionales de los 10 nuevos Estados miembros han presentado en total **1 202** peticiones de decisión prejudicial.
- Las primeras cuestiones prejudiciales fueron planteadas ya en 2004 (2 asuntos procedentes de Hungría).
- El número de remisiones prejudiciales se mantuvo relativamente escaso durante los primeros años (menos de 10 en 2006). Posteriormente experimentó un crecimiento significativo (20 en 2008, 45 en 2011, 65 en 2014, 103 en 2020), antes de estabilizarse en el nivel actual (120 en 2023).



Evolución general de la actividad judicial (remisiones prejudiciales) (2004-2024 ¹⁾)

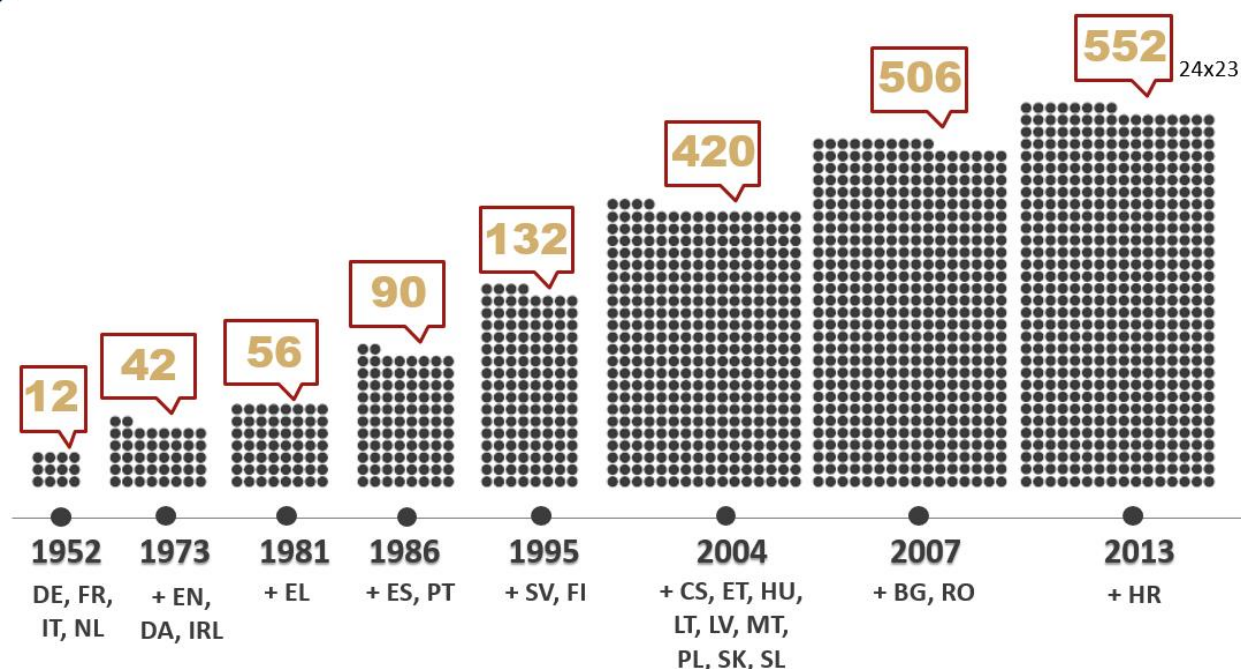
Años	República Checa	Estonia	Chipre	Letonia	Lituania	Hungría	Malta	Polonia	Eslovenia	Eslovaquia
2004	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
2005	1	0	0	0	0	3	0	1	0	0
2006	3	0	0	0	1	4	0	2	0	1
2007	2	2	0	0	1	2	0	7	0	1
2008	1	2	1	3	3	6	0	4	0	0
2009	5	2	1	4	3	10	1	10	2	1
2010	3	0	0	3	2	6	0	8	1	5
2011	5	1	0	10	1	13	0	11	1	3
2012	7	5	0	5	2	18	1	6	0	9
2013	7	3	3	5	10	20	0	11	1	4
2014	6	0	2	7	6	23	0	14	4	3
2015	8	2	0	9	8	14	0	15	5	5
2016	5	1	0	9	8	15	1	19	3	6
2017	4	7	0	5	10	22	0	19	3	6
2018	12	2	1	5	6	29	0	31	2	6
2019	5	3	1	12	7	20	1	39	5	10
2020	9	3	0	17	7	18	0	41	2	6
2021	8	2	0	12	15	17	0	34	7	2
2022	13	4	0	4	6	20	0	39	0	7
2023	12	4	1	15	6	18	2	48	6	8
2024	4	1	0	2	5	5	0	16	1	2
Total	120	44	10	127	107	285	6	375	43	85

¹ 31 de marzo de 2024.



- La ampliación de 2004 también tuvo un impacto significativo sobre el **régimen lingüístico** del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Si en el momento de su creación, en 1952, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) tenía 4 lenguas oficiales, las sucesivas ampliaciones hicieron que ese número fuera aumentando: 7 lenguas oficiales en 1974, 8 en 1981, 10 en 1986, 12 en 1995 y **un total de 21 lenguas oficiales en 2004**. Las ampliaciones posteriores han hecho que esa cifra se eleve hasta las 24 lenguas oficiales actuales.
- Los asuntos pueden ser planteados y defendidos ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General en cualquiera de las 24 lenguas oficiales y, salvo excepciones, las resoluciones adoptadas por ambos órganos jurisdiccionales se encuentran disponibles en las 24 lenguas. Es el principio del multilingüismo integral.
- *«El Tribunal establecerá un Servicio Lingüístico compuesto por expertos que posean una cultura jurídica adecuada y un amplio conocimiento de varias lenguas oficiales de la Unión» (artículo 42 del Reglamento de Procedimiento).*
- Este aumento del número de lenguas oficiales ha originado un fuerte incremento del número de combinaciones lingüísticas: de 12 en 1952 a 420 en 2004 (552 en la actualidad).

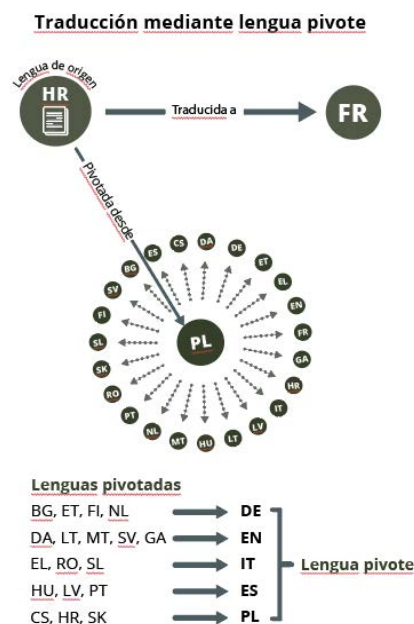
COMBINACIONES LINGÜÍSTICAS



- Especialmente tras la ampliación de 2004, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General han ido poniendo en práctica progresivamente una serie de medidas destinadas a aumentar la eficacia y a contener la carga de trabajo de traducción. Revisaron así su práctica en materia de publicación de sentencias y autos (publicación selectiva). En este mismo orden de ideas, se redujo la extensión de los documentos que han de traducirse y se suprimió el informe para la vista en el Tribunal de Justicia. Asimismo, desde 2013, el Tribunal General puede decidir publicar una versión íntegra de la sentencia únicamente en la lengua de procedimiento y extractos en las demás lenguas, reproduciendo únicamente los apartados de la sentencia que considera oportuno publicar. Así se logró en 2014 reducir en un 40 % la carga de trabajo de traducción.
- Otra medida que se adoptó en previsión de la ampliación de 2004 fue la introducción de un sistema de traducción mediante las denominadas lenguas «pivote», junto con la traducción directa a partir de la lengua original. Para hacer frente a la multiplicación de combinaciones lingüísticas derivada del aumento de las lenguas oficiales, se decidió, en caso de imposibilidad de facilitar una traducción directa, realizar la traducción a través del alemán, del inglés, del español, del italiano y, desde 2019, del polaco. Estas lenguas se denominan «lenguas pivote», pues se traducen a una de ellas, en función de combinaciones predeterminadas, los textos redactados en todas las demás lenguas (denominadas «lenguas pivotadas») antes de ser traducidas a las lenguas solicitadas, con arreglo al esquema que figura a continuación. Habida cuenta del especial papel que desempeña el francés (lengua de deliberación de los Jueces en los procedimientos), las traducciones del francés a todas las demás lenguas son siempre traducciones directas.

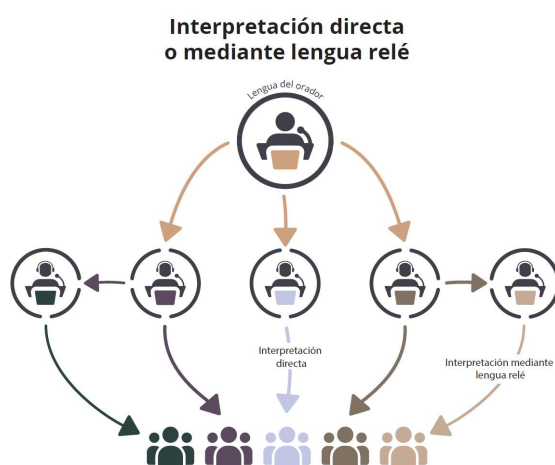
Por su parte, la unidad de traducción jurídica de lengua francesa cubre todas las lenguas oficiales de la UE.

Traducción por medio de lenguas pivote



Por su parte, los intérpretes, para poder garantizar siempre la interpretación, incluso en las combinaciones lingüísticas menos habituales, recurren cada vez más a las denominadas técnicas de interpretación mediante lengua «relé» y lengua «retorno». En el primer caso, la interpretación no se hace directamente a partir de la lengua del orador, sino a partir de la interpretación realizada por otro intérprete; en el segundo caso, la interpretación del orador se confía a un intérprete de la misma lengua materna, capaz de interpretar el discurso a otra lengua.

Interpretación directa o mediante lengua relé



Edificios

En el aspecto inmobiliario, la ampliación de 2004 vino acompañada de la extensión y la renovación del Palacio de Justicia que desde 1972 ocupaba el Tribunal de Justicia en Luxemburgo, en la meseta de Kirchberg (véase la cronología de los edificios: https://curia.europa.eu/jcms/jcms/p1_3943801).